



En nombre compuesta de los Sres. D. Antonio Laca
 y Simon Regidor prop^o, el cual D. Pedro Ant^o Laca
 con el Diputado del comun y Justicia Personero D. Juan
 Casanave y D. Juan Ant^o Masia, para el efecto de ser
 Presidentes se hicieron juramento a los que se hallaban
 presentes segun previene el art. 1º de la ley y en esta fe
 tubo cuenta del mencionado Pl. Decreto. En seguida
 por el Regidor D. Antonio Laca se manifestó
 aduccion^{te} de nombram^{to}, en perjuicio de las reclama
 ciones que tubiere y sea convenientes basar a la autori
 dad que corresponde, mediante a su financia la cual
 did que p^o el ejercicio de su cargo es necesario se no
 actua accidental con una abierta de sus curules me
 nos en esta ciudad, cuya protesta habiendose sido ad
 mitida por la ley^{ta} el Sres. D. Juan Casanave declaró
 estar posesionada y constituido el mencionado nuevo
 Ayuntamiento, y p^o lo tanto habiendose salido los campe
 ñeros del milagro como tambien S. E. de estas Salsas
 Capitulares quedo presidiendo el mencionado Ayuntamiento
 en Alcalde el Sr. D. Antonio Ant^o Polanco. En cuya oca
 sion el Regidor }
 D. Juan Masia } tend^o esta compensacion en ejercicio de las obligaciones
 de su instituto, procedio a determinar y acordar lo siguiente

Este Ayuntamiento acuerda: No se haga innovacion al

